

3-1-96164 PA FINDETER – CORMAGDALENA 2021	COMITÉ FIDUCIARIO No. 13
CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C., 9 de julio 2021	Sesión Virtual
HORA INICIO 5:00 PM	HORA FINALIZACIÓN: 7:30 PM

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	No Aplica
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	No Aplica
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	No Aplica
Pedro Pablo Jurado Durán	Director Ejecutivo	CORMAGDALENA	Principal	Virtual
Marcela Guevara Ospina	Secretaria General	CORMAGDALENA	Principal	Virtual
Fredy Edilberto Melo Parra	Jefe de Oficina de Gestión y enlace	CORMAGDALENA	Principal	Virtual

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Ana Gabriela Dionicio L	Profesional Especializado	BBVA Fiduciaria	Virtual

INVITADOS			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Coordinador del grupo de Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones	FINDETER	Virtual
Edimer Esneyder Franco	Asesor de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional del grupo de Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones	FINDETER	Virtual
Juan Carlos Muñoz Ortiz	Asesor de Secretaria General	FINDETER	Virtual
Ángela Pérez Guacaneme	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual
Jeison Jair Franco	Profesional	BBVA AM	Virtual

ORDEN DEL DÍA

- A. Verificación del quórum.
- B. Lectura y aprobación del orden del día.
- 1. Solicitud: Aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria No. **PAF-CORMAGDALENA-I-032-2021**, cuyo objeto es **“CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021”**, al proponente **CONSORCIO NAVEGABILIDAD P&S**, representado por la EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.180.505, e integrado por la sociedad **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S “SERVINC S.A.S”** identificada con el Nit 800.252.997-0 y representada legalmente por **ÁLVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO** identificado con cedula de ciudadanía número 9.083.091, con una participación de 40% y la sociedad **PROES CONSULTORES S.A. SUCURSAL COLOMBIA** identificada con el Nit. 900.201.392-1, representada legalmente por **EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.180.505, con un porcentaje de participación del 60%; por un valor de su oferta económica la cual asciende a la suma **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 544.623.399,00) M/CTE** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
- C. Propositiones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 5:00 de la tarde del día 9 de julio de 2021, la funcionaria de BBVA Asset Management S.A., Ana Gabriela Dionicio, en su calidad de secretaria del Comité Fiduciario del PATRIMONIO ATONOMO FINDETER - CORMAGDALENA 2021 del contrato de fiducia mercantil 3-1-96164 de 2020 para el desarrollo del contrato interadministrativo No. 0-254 de 2020, convocó a Comité Fiduciario Virtual, verificando que se cuenta con el quórum necesario para deliberar, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que establece (...) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*

B. APROBACIÓN DEL DÍA:

SOLICITUD: Aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria No. PAF-CORMAGDALENA-I-032-2021, cuyo objeto es **“CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021”**, al proponente **CONSORCIO NAVEGABILIDAD P&S**, representado por la **EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.180.505, e integrado por la sociedad **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S “SERVINC S.A.S”** identificada con el Nit 800.252.997-0 y representada legalmente por **ÁLVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO** identificado con cedula de ciudadanía número 9.083.091, con una participación de 40% y la sociedad **PROES CONSULTORES S.A. SUCURSAL COLOMBIA** identificada con el Nit. 900.201.392-1, representada legalmente por **EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.180.505, con un porcentaje de participación del 60%; por un valor de su oferta económica la cual asciende a la suma **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 544.623.399,00) M/CTE** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: “MANTENIMIENTO PARA LOS SECTORES DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA, EL CANAL DEL DIQUE Y EL SECTOR DE BARRANCABERMEJA – PINILLOS” EN LA VIGENCIA 2021”.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
CONVOCATORIA. No. PAF-CORMAGDALENA-I-032-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021”.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES.

PRESUPUESTO: QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 584.987.540) M/CTE, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 96164 de 2020, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0-254- 2020, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, se tiene que “*FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021 administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*”

(...)

“*El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021 seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER.*”

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) Ibídem, establece que es función del Comité Técnico: “*Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.*”

Y el numeral 2.2.5.1., literal b) Ibídem, establece como función del Comité Fiduciario: “*Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo.*”

Recomendación que remite y presenta al Comité Fiduciario, la Dirección de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 29 de abril de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cinco (5) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO NAVEGABILIDAD P&S	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S - SERVINC S.A.S	800252997-0

		PROES CONSULTORES S.A SUCURSAL COLOMBIA	900201392-1
2	CONSORCIO INTERMARITIMO	INGENIERÍA Y ASESORÍAS PORTUARIAS S.A.S - INAPO S.A.S.	800160398-3
		INGENIERÍA MASTER S.A.S.	900915689-6
		CONSIG LIMITADA	802000324-0
3	CONSORCIO DRAGADO PB -2021	WEG INGENIERÍA S.A.S.	900147753-4
		CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - CONCEP S.A.S.	800190821-6
4	INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS	INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS	890116722-8
5	CONSORCIO CARLEP 032	CARTAGENERA DE INGENIERÍA S.A.S - CARINSA	890401675-1
		LEP INGENIEROS S.A.S	860350975-7

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno, se presentó en Comité de Contratación No. 83, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO NAVEGABILIDAD P&S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO INTERMARITIMO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO DRAGADO PB -2021	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
4	INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO CARLEP 032	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DE INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Durante el término comprendido desde el 5 de mayo hasta las 05:00 pm del día 6 de mayo de 2021, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico cormagdalena@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las subsanaciones y observaciones presentadas durante el periodo de traslado:

1. De: Comercial CARINSA comercial@carinsa.com.co

Enviado: jueves, 6 de mayo de 2021 9:14 a. m.

Para: CORMAGDALENA cormagdalena@findeter.gov.co

Asunto: Convocatoria PAF-CORMAGDALENA-I-032-2021: Subsanación a Informe Preliminar Verificación de Requisitos Habilitantes

Subsanación:

CONSORCIO CARLEP 032

Cartagena de Indias, 6 de mayo de 2021

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021
Bogotá D.C. – Colombia.

Ref: CONVOCATORIA No PAF-CORMAGDALENA-I-032-2021

Objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021".

Asunto: Respuesta al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.
Proponente: No.05 - CONSORCIO CARLE 032

Respetados señores:

El interesado, CONSORCIO CARLEP 032, con domicilio principal en Carrera 2 #4 - 115 Ofi. 205, Cartagena, dirección electrónica comercial@carinsa.com.co y lepingenieros@gmail.com, y teléfono + 573176580184, responde a la solicitud de subsanación de acuerdo con el informe preliminar de evaluación dado el 04-05-2021 de la convocatoria en referencia.
De acuerdo con lo anterior, nos permitimos responder lo siguiente:

I. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

NOMBRE DE LA EMPRESA		NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CONSORCIO CARLEP 032		SANTIAGO LUIS RIGÓ DELGADO	
CALLE Y NÚMERO		CALLE Y NÚMERO	
CARRERA 2 #4 - 115 OFI. 205		CARRERA 2 #4 - 115 OFI. 205	
CIUDAD Y DEPARTAMENTO		CIUDAD Y DEPARTAMENTO	
CARTAGENA - CORTES		CARTAGENA - CORTES	
TELÉFONO		TELÉFONO	
+57 317 6580184		+57 317 6580184	
CORREO ELECTRÓNICO		CORREO ELECTRÓNICO	
comercial@carinsa.com.co		comercial@carinsa.com.co	

Cartagena, RR 2 #4 - 115 Of 205 Cartagena
Código Postal: 130001
Teléfono: +57 317 6580184
comercial@carinsa.com.co

CONSORCIO CARLEP 032

RESPUESTA PROPONENTE POS CONTRATO 545 DE 2003:

Manifestamos lo siguiente: Si bien la certificación no establece tal cual la solicitada por ustedes, se sobreentiende que un dragado realizado en un canal de acceso a un puerto marítimo se realiza para remover material bien sea rocoso o de sedimentos el cual por su profundidad no puede ser realizado si no por la modalidad de dragado hidráulico utilizando dragas bien sea con Draga hidráulica de Corte o de Succión en marcha, draga tipo dustpan.

El contrato 545 de 2003 ejecuto la interventoría del contrato de obra 546 de 2003 cuyo objeto fue "DRAGADO DE MANTENIMIENTO Y RECTIFICACION DE LA CURVA DE LA BARRA DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE TUMACCO" el cual fue realizado con la draga CATTLEY, reconocida en el ámbito de los dragados como una draga de succión y marcha por lo tanto no queda la menor duda que corresponde a un dragado hidráulico.

Para corroborar lo anterior anexamos los siguientes soportes donde para simplificar le indicamos las paginas donde pueden verificar la información:

1. Declaración Juramentada de la empresa que ejecutó el Contrato de Obra 546 de 2003. Ver Anexo.
2. Primera parte informe 2 de ejecución Contrato de Obra. Ver anexo "Primera Parte de Informe 2 de ejecución Contrato de Obra 546 de 2003" pagina 8, 11, 12, 13, 15, 22, 23, 30, 40, 41, 42, 46, 69, 71, 72, 73.

Cordialmente,



Santiago Luis Rigó Delgado,
C.C. 73.111.796 de Cartagena
Representante legal de CONSORCIO CARLEP 032

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, se encuentra que estos cumplen con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden técnico al proponente CONSORCIO CARLEP 032, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

2. De: Ingeniería de Proyectos S.A.S. info@inproyectos.com

Enviado: jueves, 6 de mayo de 2021 10:09 a. m.

Para: CORMAGDALENA cormagdalena@findeter.gov.co

Cc: Tatiana Ballesteros tatiana.ballesteros@inproyectos.com

Asunto: PAF-CORMAGDALENA-I-032-2021- SUBSANACIÓN INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS

Subsanación-observación:



Barranquilla, 6 de mayo de 2021
CINP – 001 – 027 – 1827

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021.
Bogotá D.C. – Colombia

REF: CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-I-032-2021. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2021.

Apreciados señores,

Una vez revisado y analizado el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, con respecto a la siguiente observación:

“... Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 03 de mayo de 2021 y no reporta contratos
FIDUCIARIA BBVA: consulta del 03 de mayo de 2021 y no reporta contratos
FIDUPREVISORA: consulta del 30 de abril de 2021 y reporta el siguiente contrato: PAF-SDIS-I-005-2019
FIDUBOGOTÁ: consulta del 03 de mayo de 2021 y reporta los siguientes contratos: PAF-ATF-I-008- 2016, PAF-ATF-I-040- 2017, PAF-ATF-I-043- 2018, PAF-ATF-I-056- 2018. FIDUAGRARIA: consulta del 04 de mayo de 2021 y no reporta contratos...”

Nos permitimos aclarar que los contratos PAF-ATF-I-040- 2017 y PAF-ATF-I-056- 2018, se encuentran terminados con sus respectivas Actas de Terminación sin actividades pendientes, como sustento de lo expresado se adjunta actas mencionadas.

Quedamos a su disposición para lo que estimen pertinente.

INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S


PEDRO GUTIÉRREZ VISBAL
Representante Legal

Calle 77B No. 67-103 Of. 907
Edificio Green Towers
PBX-FAX: 57 (5) 3686111 – 3686110 - 3686020
E-mail: info@inproyectos.com
BARRANQUILLA - COLOMBIA

www.inproyectos.com

Avenida 19 No. 120-71 Of. 104
Tel.: 57 (1) 3962600 FAX: 3962691
E-mail: info.bogota@inproyectos.com
BOGOTÁ - COLOMBIA

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados por el proponente con la finalidad de refutar la aplicación de la regla de concentración instituida en el numeral 2.1.14 de los Terminos de Referencia se tiene que:

En atención al Acta de Terminación del Contrato PAF-ATF-I-040-2017 de fecha 30 de enero de 2021 se tiene que tal y como se reporta en el acta “Una vez verificados los productos, se identificó que se requieren ajustes en el contrato objeto de interventoría que impiden el recibo total a satisfacción...” por lo que, de conformidad con lo expuesto, el contrato PAF-ATF-I-040-2017 cuenta con pendientes y por ello se tiene en cuenta para la sumatoria de contratos y aplicación de la regla de concentración.

Por otro lado, frente al Acta de Terminación del Contrato PAF-ATF-I-056-2018 de fecha 31 de diciembre de 2020, no es tenida en cuenta para la sumatoria de la regla de concentración de contratos, toda vez que no tiene pendientes.

Por lo anterior y de conformidad con las certificaciones de concentración emitidas por Fiduprevisora y Fidubogotá, el proponente **INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S., incurre en concentración de contratos conforme el numeral 2.1.4 del Subcapítulo III, del Capítulo II de los Terminos de Referencia y en consecuencia se encuentra incurso en la causal de rechazo “Cuando el**

proponente incurra en la concentración de contratos.” Establecida en el subnumeral 1.37.29 del numeral 1.37. “CAUSALES DE RECHAZO” del Subcapítulo I, del Capítulo II de los Términos de Referencia.

3. De: asepulveda@servinc.org asepulveda@servinc.org

Enviado: jueves, 6 de mayo de 2021 1:58 p. m.

Para: CORMAGDALENA cormagdalenafindeter.gov.co

Asunto: SUBSANACIÓN CONSORCIO NAVEGABILIDAD P&S - CONVOCATORIA N° PAF-CORMAGDALENA-I-032-2021

Subsanación:

Bogotá, 06 de mayo de 2021

Señores:
FINDETER
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021”.
Ref: CONVOCATORIA N° PAF-CORMAGDALENA-I-032-2021

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021

PROPONENTE 1 - CONSORCIO NAVEGABILIDAD P&S

En desarrollo del proceso de contratación de la referencia y estando dentro del plazo establecido para ello, nos permitimos remitir subsanación de acuerdo a lo señalado en el DOCUMENTO SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD publicado por la entidad. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

Con relación a los documentos jurídicos la entidad solicita subsanar lo siguiente:

Debe allegar anexo modificatorio de la póliza, donde se enuncie de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.

Respuesta: Teniendo en cuenta lo solicitado, se adjunta póliza con las modificaciones requeridas por la entidad.

El integrante 2, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en la que se manifieste si la persona jurídica corresponde a una sociedad anónima abierta o cerrada, a fin de dar cumplimiento con lo indicado en el numeral 2.1.1.13 de los términos de referencia.

Respuesta: Teniendo en cuenta lo solicitado, se adjunta certificación de PROES CONSULTORES S.A. SUJORSAL COLOMBIA expedida por el revisor fiscal en la cual manifiesta que es una sociedad cerrada.

Según lo anteriormente expuesto, solicitamos a la entidad dar al consorcio **NAVEGABILIDAD P&S** Dar habilidad la correspondiente.

Cordialmente,


EDWIN A VARGAS RUEDA
74.180.505 de Bogotá
Representante legal
CONSORCIO NAVEGABILIDAD P&S

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, se encuentra que estos cumplen con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente CONSORCIO NAVEGABILIDAD P&S, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

3.1. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Con fundamento en las razones expuestas, la Entidad determinó el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO NAVEGABILIDAD P&S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO INTERMARITIMO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

3	CONSORCIO DRAGADO PB -2021	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
4	INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA*
5	CONSORCIO CARLEP 032	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	CONSORCIO NAVEGABILIDAD P&S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	CONSORCIO INTERMARITIMO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3	CONSORCIO DRAGADO PB -2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4	INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS	INCURRE EN CONCENTRACIÓN* *Consultar la evaluación individual
5	CONSORCIO CARLEP 032	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

*El proponente No. 4 **INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS**, conforme con las certificaciones de concentración emitidas por: Fiduciaria La Previsora de fecha 30 de abril de 2021 y Fiduciaria Bogotá de fecha 03 de mayo de 2021, obtuvo el siguiente reporte de contratos:

FIDUPREVISORA: PAF-SDIS-I-005-2019

FIDUBOGOTÁ: PAF-ATF-I-008- 2016, PAF-ATF-I-040- 2017, PAF-ATF-I-043-2018.

Por lo anterior, incurre en la concentración de contratos establecida en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo III, del Capítulo II de los Términos de Referencia y con ello en la **causal de rechazo “Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”** dispuesta en el subnumeral 1.37.29 del numeral 1.37. “CAUSALES DE RECHAZO” del Subcapítulo I, del Capítulo II de los Términos de Referencia.

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RESULTADO
1	CONSORCIO NAVEGABILIDAD P&S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
2	CONSORCIO INTERMARITIMO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
3	CONSORCIO DRAGADO PB - 2021	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA
4	INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA
5	CONSORCIO CARLEP 032	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA

- **OBSERVACIÓN AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

Una vez publicado el Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, se presentó observación por el proponente CONSORCIO DRAGADO PB-2021 al correo al correo electrónico cormagdalena@findeter.gov.co, a continuación, y de manera enunciativa, se detalla la observación presentada pese que conforme el cronograma de la convocatoria no existe en esta etapa periodo de traslado:

1. **De:** ZULAY ACENDRA <zacendra@concep.com.co>

Enviado: lunes, 10 de mayo de 2021 10:08 p. m.

Para: CORMAGDALENA <cormagdalena@findeter.gov.co>

Asunto: CONVOCATORIA N° PAF-CORMAGDALENA-I-032-2021

Observación:

"(...)

Por medio de la presente presentamos a ustedes el cupo de crédito del proceso de la referencia, el cual como se puede observar fue expedido con fecha previa al cierre del proceso. Por un error en el software NITRO con el cual se arman los archivos en PDF este documento fue adjuntado y guardado y verificado. Fue el último documento adicionado y en apariencia guardado, pero el software al parecer presenta errores en su guardado. Solicitamos a la entidad considerar para la evaluación del consorcio **CONSORCIO DRAGADO PB-2021** el cupo de crédito anexado, ya que este documento constituye un documento habilitante mas no calificable y por ende subsanable al no ser un documento que constituya una parámetro evaluativo de fondo sino de forma.

"(...)"

Respuesta:

En atención a la observación del proponente, se informa que de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia, en Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.37., subnumeral 1.37.18 donde señala que: "**Cuando no se aporte la carta cupo de crédito al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta no cumpla con el monto exigido en los términos de referencia**", y toda vez que el proponente no allego la carta cupo con la oferta al momento del cierre de la presente convocatoria, éste incurre en la causal de rechazo mencionada, por tal razón, se mantiene el resultado y no es acogida la observación.

Como resultado de la habilitación de tres (03) de los proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021), cuya acta se publicó en esta misma fecha con las ofertas económicas de los siguientes proponentes habilitados:

PROPONENTE
CONSORCIO NAVEGABILIDAD P&S
CONSORCIO INTERMARITIMO
CONSORCIO CARLEP 032

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria, se procedió a realizar la evaluación económica de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. "Criterios de evaluación y calificación de las Propuestas", del Subcapítulo III "Evaluación y Calificación de las Propuestas" del Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia.

Dicha verificación fue presentada ante el comité de contratación No. 89 y publicada el día doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021), así:

5.1. Se establece en los Terminos de Referencia CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento.

"La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación

será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 8, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria (Adenda No. 2), de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion.

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

5.2. Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021), fue **TRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS, CON VEINTE CENTAVOS (3.703,20)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA**, determinando el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de los **tres proponentes**.

5.3. Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes que resultaron habilitados, es el siguiente:

CONVOCATORIA N° PAF-CORMAGDALENA-I-032-2021					
"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO,2021".					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
1	CONSORCIO NAVEGABILIDAD P&S	\$ 544.623.399,00	97,9600614	-	97,9600614
2	CONSORCIO INTERMARITIMO	\$ 526.488.796,00	97,6562559	-	97,6562559
3	CONSORCIO CARLEP 032	\$ 546.261.289,00	97,3524504	-	97,3524504

Observación: No se hacen descuentos por "EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES".

Como resultado de la evaluación económica el proponente No 1 - **CONSORCIO NAVEGABILIDAD P&S** obtiene el primer orden de elegibilidad con una oferta económica corregida de **\$544.623.399,00**

Al Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al INFORME EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) hasta las 5.00 p.m. día trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021), periodo durante el cual no se presentaron observaciones.

7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurrió en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Findeter de fecha 9 de julio de 2021, Fiduciaria BBVA de fecha 8 de julio de 2021, Fiduciaria La Previsora de fecha 8 de julio de 2021, Fiduciaria Bogotá de fecha 8 de julio de 2021, y Fiduciaria de fecha 8 de julio de 2021, obteniéndose los siguientes reportes:

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-92579), FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-92756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94958), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94829) FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94956), FINDETER CORMAGDALENA 2021 (3-1-96164), FINDETER – NARIÑO (3-1-96177), FINDETER – SENA REGIONAL SUCRE (3-1-96322), FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1-96534), FINDETER – DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-97004), FINDETER – MALECÓN RÍO MOLINO (3-1-97276), FINDETER-DNP (3-1-97760), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1-97902), FINDETER – CENTROS SÁCUDE (3-1-98118), FINDETER – ANI (3-1-98431)

FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

Banca de Desarrollo Terr

NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Dirección de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria Pública No. PAF-CORMAGDALENA-1-032-2021 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021.”, al 09 de julio del 2021, los proponentes NO tenían contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

CERTIFICA:

1. Que en desarrollo de los contratos de fidejura mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A - Findeter y BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
CONSORCIO NAVEGABILIDAD P&S	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S - SERVINC S.A.S	800252997-0	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S - SERVINC S.A.S	800252997-0
	PROES CONSULTORES S.A SUCURSAL COLOMBIA	900201392-1	PROES CONSULTORES S.A SUCURSAL COLOMBIA	900201392-1
CONSORCIO DRAGADO PB -2021	WEG INGENIERIA S.A.S.	900147753-4	WEG INGENIERIA S.A.S.	900147753-4
	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - CONCEP S.A.S.	800190821-6	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - CONCEP S.A.S.	800190821-6
INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	89041675-1	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	89041675-1
CONSORCIO CARLEP 032	CARTAGENERA DE INGENIERIA S.A.S - CARINSA	89041675-1	CARTAGENERA DE INGENIERIA S.A.S - CARINSA	89041675-1
	LEP INGENIEROS S.A.S	860350975-7	LEP INGENIEROS S.A.S	860350975-7

No.	BENEFICIARIO REAL	No IDENTIFICACIÓN
1	CONSORCIO NAVEGABILIDAD P&S	
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S - SERVINC S.A.S	800252997-0
2	PROES CONSULTORES S.A SUCURSAL COLOMBIA	900201392-1
	CONSORCIO INTERMARITIMO	
	INGENIERIA Y ASESORIAS PORTUARIAS S.A.S - INAPO S.A.S.	800160398-3
	INGENIERIA MASTER S.A.S.	900915689-6
	CONSIG LIMITADA	802000324-0
3	CASTRO MARTINEZ GABRIEL	8692064
	CAMACHO GARCIA MINELA MARINA	32645884
4	CONSORCIO DRAGADO PB -2021	
	WEG INGENIERIA S.A.S.	900147753-4
5	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - CONCEP S.A.S.	800190821-6
	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	890116722-8
5	CONSORCIO CARLEP 032	
	CARTAGENERA DE INGENIERIA S.A.S - CARINSA	89041675-1
	LEP INGENIEROS S.A.S	860350975-7

2. Que INGENIERIA MASTER S.A.S. integrante del CONSORCIO INTERMARITIMO, es adjudicatario de las convocatorias No. PAF-SENA I-017-2021 y No. PAF-SENA I-024-2021

PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
CONSORCIO INTERMARITIMO	INGENIERIA Y ASESORIAS PORTUARIAS S.A.S - INAPO S.A.S.	800160398-3	INGENIERIA Y ASESORIAS PORTUARIAS S.A.S - INAPO S.A.S.	800160398-3
	INGENIERIA MASTER S.A.S.	900915689-6	INGENIERIA MASTER S.A.S.	900915689-6
	CONSIG LIMITADA	802000324-0	CONSIG LIMITADA (NO REPORTA SOCIOS RUT)	802000324-0

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-CORMAGDALENA-1-032-2021, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A-FINDETER, a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

El presente documento es informativo y se expide a los nueve (09) días del mes de julio del 2021.

Atentamente,


ANA GABRIELA DIONICIO LOZANO
Profesional Especializado-Business Trust Management
BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria


ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
Asesora Secretaria General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación.

FIDUPREVISORA S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDETER PAF
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

Nº	PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO NAVEGABILIDAD P&S	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S - SERVINC S.A.S	800252997-0
		PROES CONSULTORES S.A SUCURSAL COLOMBIA	900201392-1
2	CONSORCIO INTERMARITIMO	INGENIERIA Y ASESORIAS PORTUARIAS S.A.S - INAPO S.A.S.	800160398-3
		INGENIERIA MASTER S.A.S.	900915689-6
		CONSIG LIMITADA	802000324-0
3	CONSORCIO DRAGADO PB -2021	WEG INGENIERIA S.A.S.	900147753-4
		CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - CONCEP S.A.S.	800190821-6
5	CONSORCIO CARLEP 032	CARTAGENERA DE INGENIERIA S.A.S - CARINSA	89041675-1
		LEP INGENIEROS S.A.S	860350975-7

De otro lado, frente al proponente:

Nº	PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
4	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	890116722-8

Se ha identificado lo siguiente:

INGENIERIA DE PROYECTOS SAS: Es adjudicatario del contrato 68573-004-2019 (PAF-SDIS-1005-2019).

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los ocho (08) días del mes de julio de 2021.

SEBASTIAN VALENCIA SANCHEZ
ABOGADO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA PATRIMONIO AUTÓNOMO PAF-FINDETER
NOTA: LA CERTIFICACIÓN COMPETE A LA CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-1-032-2021

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NT 830.855.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A., las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminación con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.	Estado
SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC S.A.S"	800.252.967	EQUIPAMENTOS PUBLICOS	PAF-EUC-008-2018	CONSORCIO DESARROLLO SANTANDER	50%	Terminado con Pendientes
SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC S.A.S"	800.252.967	EQUIPAMENTOS PUBLICOS	PAF-EUC-007-2019	CONSORCIO GRAROOT 2019	50%	Vigente
INGENIERIA MASTER S.A.S.	800.915.688	AGUA	PAF-ATF-067-2020	INGENIERIA MASTER S.A.S	100%	Vigente
CONCEP S.A.S.	800.180.821	AGUA	PAF-ATF-024-2015	CONSORCIO LLANERO 2015	50%	Vigente
INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	800.118.722	AGUA	PAF-ATF-008-2018	CONSORCIO INTERPROYECTOS NARIÑO	50%	Vigente
INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	800.118.722	AGUA	PAF-ATF-043-2018	CONSORCIO PUERTO COLOMBIA 2018	40%	Terminado con Pendientes
INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	800.118.722	AGUA	PAF-ATF-058-2018	CONSORCIO LURUACO 2018	50%	Terminado

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

PropONENTE	NIT
INGENIERIA Y ASESORIAS PORTUARIAS S.A.S - INAPO S.A.S.	800.180.398
PROES CONSULTORES S.A SUCURSAL COLOMBIA	900.201.392
CONSIG LIMITADA	802.000.324
WEG INGENIERIA S.A.S.	900.147.753
CARTAGENERA DE INGENIERIA S.A.S - CARINSA	890.401.675
LEP INGENIEROS S.A.S	860.350.975

FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES COD. 396348.

INFORMA:

Que en desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil 3-1-96348 suscrito el día 31 de diciembre de 2020 entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. -FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 08 de julio de 2021 no tienen vinculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con el P.A. FINDETER AGUA SAN ANDRES.

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO NAVEGABILIDAD P&S	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S - SERVINC S.A.S	800252997-0
		PROES CONSULTORES S.A SUCURSAL COLOMBIA	900201392-1
2	CONSORCIO INTERMARITIMO	INGENIERIA Y ASESORIAS PORTUARIAS S.A.S - INAPO S.A.S.	800160398-3
		INGENIERIA MASTER S.A.S.	900915689-6
		CONSIG LIMITADA	802000324-0
		WEG INGENIERIA S.A.S.	900147753-4
3	CONSORCIO DRAGADO PB -2021	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - CONCEP S.A.S.	800190821-6
4	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	890116722-8
5	CONSORCIO CARLEP 032	CARTAGENERA DE INGENIERIA S.A.S - CARINSA	890401675-1
		LEP INGENIEROS S.A.S	860350975-7

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones a Diana Mabel Lozada Virviescas - Jefe Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9118, y 9105 respectivamente, o vía correo electrónico a, dilozada@fiduagraria.gov.co, arubiano@fiduagraria.gov.co.

Cordial Saludo,


DIANA MABEL LOZADA VIRVIESCAS
Jefe Administración de Negocios

El presente documento es informativo y se exige a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los ocho (08) días del mes de julio de 2021; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.


GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO

Coordinador Unidad de Gestión Findeter
FIDUCIARIA BOGOTA S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: Geraldine Jirassat Saldaña
PJAN
Aprobó: Paola Adriana Acosta Nilo
Págs: REQ 2021-002026

FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRES VIVIENDAS COD. 396532.

INFORMA:

Que en desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil 3-1-96532 suscrito el día 18 de enero de 2021 entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. -FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 08 de julio de 2021 no tienen vinculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con el P.A. FINDETER SAN ANDRES VIVIENDAS.

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO NAVEGABILIDAD P&S	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S - SERVINC S.A.S	800252997-0
		PROES CONSULTORES S.A SUCURSAL COLOMBIA	900201392-1
2	CONSORCIO INTERMARITIMO	INGENIERIA Y ASESORIAS PORTUARIAS S.A.S - INAPO S.A.S.	800160398-3
		INGENIERIA MASTER S.A.S.	900915689-6
		CONSIG LIMITADA	802000324-0
		WEG INGENIERIA S.A.S.	900147753-4
3	CONSORCIO DRAGADO PB -2021	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - CONCEP S.A.S.	800190821-6
4	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	890116722-8
5	CONSORCIO CARLEP 032	CARTAGENERA DE INGENIERIA S.A.S - CARINSA	890401675-1
		LEP INGENIEROS S.A.S	860350975-7

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones a Diana Mabel Lozada Virviescas - Jefe Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9118 y 9105, o vía correo electrónico a, dilozada@fiduagraria.gov.co, arubiano@fiduagraria.gov.co.

Cordial Saludo,


DIANA MABEL LOZADA VIRVIESCAS
Jefe Administración de Negocios

9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad con reporte de contratos no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia.

10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 544.623.399,00)** ofertados por el proponente, tal como lo revela el orden de elegibilidad.

11. De conformidad con el orden de elegibilidad, se tiene que el proponente seleccionado, es:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO NAVEGABILIDAD P&S	\$ 584.987.540,00	\$ 544.623.399,00	\$ 544.623.399,00

12. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO NAVEGABILIDAD P&S**, es por el valor de es **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$544.623.399,00) M/CTE** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

COMITÉ TÉCNICO.

El día 9 de julio de 2021, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 25, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad) Selección de Contratista, así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria, y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 25 del Contrato Interadministrativo 0-254-2020.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada durante el día 09 de julio de 2021, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **No. PAF-CORMAGDALENA-I-032-2021** cuyo objeto es “**CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021”**, al proponente **CONSORCIO NAVEGABILIDAD P&S**, representado por la **EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.180.505, e integrado por la sociedad **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S “SERVINC S.A.S”** identificada con el Nit 800.252.997-0 y representada legalmente por **ÁLVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO** identificado con cedula de ciudadanía número 9.083.091, con una participación de 40% y la sociedad **PROES CONSULTORES S.A. SUCURSAL COLOMBIA** identificada con el Nit. 900.201.392-1, representada legalmente por **EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.180.505, con un porcentaje de participación del 60%; por un valor de su oferta económica la cual asciende a la suma **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 544.623.399,00) M/CTE** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Resultado de la votación:

Nombre	Sentido del Voto
Pedro Pablo Jurado Durán	Positivo
Marcela Guevara Ospina	Sin Voto
Fredy Edilberto Melo Parra	Positivo

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que consagra (...) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*, una vez finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, evidencio que uno de los miembros no emitió voto, sin embargo se confirman que la decisión fue tomada por unanimidad.

CONSTANCIA: De conformidad con lo establecido en la Nota del numeral 2.2.5.1 del Manual Operativo, que establece las funciones del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo, estipulando **“NOTA: Cuando se trate de aprobar el orden de elegibilidad y la adjudicación de la contratación derivada, FINDETER no tendrá injerencia alguna en la toma de decisiones.”**, se deja constancia que FINDETER no participa de la votación del presente comité fiduciario para la adjudicación de la convocatoria **PAF-CORMAGDALENA-I-032-2021**.

Se da por terminada la sesión a las 7:30 p.m. del día nueve (9) de julio de 2021.